

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcoñado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitiran á la expresada casa-comercio del Señor de Roson, franco de porte, pues de lo contrario no se

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 21 DE ENERO DE 1850.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 30

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

Para que las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia funcionen en el círculo que la ley les señala, sin que el tránsito de una organizacion á otra entorpezca el servicio de un ramo tan interesante de la Administracion pública, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver, que provisionalmente y hasta que otra cosa se acuerde, luego que se publique el reglamento general para ejecutar la ley de 20 de Junio último, se organicen las Secretarías de las expresadas Juntas en esa provincia bajo las bases siguientes:—1.^a El Secretario del Gobierno de la misma será interinamente Secretario de la Junta provincial.—2.^a Se asignará por ahora á la Secretaría de la indicada Junta el personal y material que marca la nota adjunta.—3.^a El gasto que ocasiona esta organizacion se satisfará con cargo al capítulo 3.^o del presupuesto de la provincia ó á imprevistos del mismo.—4.^a El personal se nombrará por este Ministerio mientras otra cosa no se determine.—5.^a Sin perjuicio de lo

que previene el artículo 11 párrafo 8.º de la citada ley de 20 de Junio, las Juntas municipales elegirán por ahora un vocal de la misma que haga de Secretario.—6.^a Los gastos mas precisos é indispensables de estas Juntas, se satisfarán por los Ayuntamientos con cargo á Beneficencia, ó cuando no fuere posible, á imprevistos del presupuesto municipal. De Real orden lo comunico á V. S. para su mas puntual cumplimiento.

Lo que se inserta en este Boletín para su debida publicidad y cumplimiento de las Juntas municipales de beneficencia en la parte que les corresponde. Zamora 14 de Enero de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre,

Nota que se cita en la Real orden que precede,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO

Direccion de Beneficencia.

Personal y material que por ahora se asigna á la Secretaría de la Junta de Beneficencia de la provincia de Zamora.

Secretario,	El del Gobierno de la misma sin gratificacion alguna.
Oficial único	Con el sueldo anual de 3500
Escribiente 1.º	Con el de 2000
Idem 2.º	Con el de 2000
	Gastos de Secretaría 2000

TOTAL, 9500

Núm. 31.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

No habiendo producido efecto mis escitaciones insertas en los Boletines oficiales para que los pueblos que á continuacion se expresan satisficiesen en la Depositaria de este Gobierno las cantidades que adeudan por el recargo de quince por ciento sobre consumos para cubrir parte de los Gastos provinciales de este año, he dispuesto la salida de comisionados de apremio; y á fin de que los deudores puedan evitar el pago de parte de las dietas les doy este aviso para que se apresuren á hacer la entrega á fin de que estén los pagos hechos á la llegada de los comisionados. Zamora 15 de Enero de 1850.---El Gobernador, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

NOTA QUE SE CITA.

Partido de Alcañices.

Tábara.	789	4
---------	-----	---

Partido de Benavente.

Benavente.	4550	6
Coomonte.	591	9
Fuentes de Ropel.	869	28
Prado.	91	32
Parador de S. Estevan del Molar.	99	30
Villalba de la Lampreana.	440	11
Villamayor de Campos.	2330	28
Villanueva del Campo.	2583	21
Villaveza del Agua.	326	19

Partido de Bermillo.

Almeida.	833	32
Distrito de Gáname.	348	13
Peñausende.	1055	15
Distrito de Pererueta.	577	20
Sobradillo de Palomares.	183	30
Villadepera.	322	19
Villamor de Cadozos.	473	20

Partido de Fuentesauco.

Cañizal.	788	10
Piñero (el).	244	27

Partido de la Puebla.

Cernadilla.	179	6
Distrito de Galende.	482	1
Distrito de Justel.	240	
S. Ciprian.	140	28
Distrito de Trefacio	288	4

Partido de Toro.

Gema.	258	28
Villardondiego.	579	21

Partido de Zamora.

Almaráz.	394	32
Arcenillas.	308	5
Corrales.	3092	25
Morales del Vino.	1655	13
Muelas del Pan.	458	2
Palacios.	185	12
Venta de los Casales.	38	28

Núm. 32.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

Los Alcaldes de los pueblos que aun no se han presentado en la Depositaria de este Gobierno político á liquidar el importe de los documentos de Proteccion y Seguridad pública que han expendido en el año anterior, y á recoger los nuevos para el corriente de 1850, lo verificarán en todo lo que resta de mes, pues de no hacerlo tendré que adoptar una medida severa para hacerles cumplir. Zamora 15 de Enero de 1850.--*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Anuncios oficiales.

Núm. 33.

Por el Alcalde de Pubblica de Valverde se me ha manifestado que en aquel término se ha aparecido una vaca negra, con un cencerro colgado al cuello; y á instancia del mismo se anuncia por medio de este periodico para que llegando á conocimiento de la per-

sona á quien corresponda, pueda acudir ante dicha autoridad á hacer las reclamaciones que estime convenirle. Zamora 16 Enero de 1850.
--El Gobernador, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*.

Núm. 34.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CAZURRA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada en cantidad de 400 rs. anuales, lo que se anuncia al público para los que deseen aspirar á su obtencion lo verifiquen en todo el mes actual.

Núm. 35.

Don Tomás Buron, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Campo.

El Domingo diez de Febrero próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, se remata en pública subasta en la misma villa y Casa-Consistorial, la obra de la nueva Casa-municipal de la espresada villa, abanzado su coste en veinte y seis mil reales, conforme al plano levantado por el maestro, condiciones puestas por el mismo, y las de la Junta directiva. Quien quisiere interesarse en ella acuda á la Secretaría de Ayuntamiento donde estará de manifiesto el plano y condiciones espresadas. Villanueva del Campo y Enero 10 de 1850.==Tomás Buron.==Gaspar Carnero, Srio.

Número. 36.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANDAVIAS.

Se halla vacante la plaza dn Cirujano de este pueblo de Andavias y demas asociados que forman partido para el efecto, y son: Palacios, Valdeperdices, Almendra y S. Pedro de la Nave; su dotacion consiste en una fanega de trigo por cada vecino del primero y los cuatro restantes en lo que se concierte con sus respectivos Ayuntamientos.

Núm. 37.

Se reciben en la Secretaría de Ayuntamiento solicitudes á la predicacion de la próxima cuares-

ma con el cargo de ocho sermones, á saber: tres Dominicas por la tarde inmediatas á la semana Santa, cuatro en esta, y el dia de la Asuncion de Ntra. Sra. 15 de Agosto. Fuente la Peña 14 de Enero de 1850.==El Alcalde, Luis Gonzalez Marqués.==Remigio de Torres Ballester, Srio.

Edictos.

Núm. 38.

D. Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á todos los que se crean con derecho á la sucesion de la mitad de los capitales de censos vinculados que actualmente posee la Excm. Sra. Condesa de Fuentenueva, vecina de esta ciudad, para despues de su fallecimiento, y que constituyen el fundado por Doña María Echevarria en 8 de Mayo de 1818, á nombre y con poder para testar de su marido D. Juan Sanz de Arenzana, para que en el preciso y perentorio término de dos años, á contar desde 15 de Junio de 1848 en que se publicó el primer edicto, comparezcan á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 5 de Enero de 1850.--Francisco Armesto.--Por mandado de su Sria., Pedro de Solís Ramos.

Núm. 39.

El Licenciado D. Pedro Alaiz, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho ó acreedores á los bienes que han quedado al fallecimiento abintestato de Antonio Prieto, vecino que fue de la villa de Venialbo de este partido, y se les requiere que si vienen convenirles comparezcan en este mi-

Juzgado por la Escribanía del refrendante dentro del término de nueve días, que por tercero y último término se señalan a deducir el que les asista; pues se les administrará justicia en lo que la tengan, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toro y Enero diez y seis de mil ochocientos cincuenta. -- *Pedra Alaiz.* -- *Por su mandado, Isidaro Rodriguez Lorenzo.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA POR SUSCRICION.

Los Socios que componen esta Agencia si bien para establecerla tienen adoptados cuantos medios han creído convenientes á fin de complacer a las personas que les honren con sus suscripciones, omiten toda clase de ofrecimientos ventajosos convencidos de que los resultados han de calificar sus actos y la utilidad y economía de aquellas; para que pueda formarse juicio sobre la buena fé de la Sociedad, única en su clase, bastará fijar la atención en las siguientes

CONDICIONES.

Primera. La Agencia se encargará de cuantos negocios ocurran á sus suscritores en esta Corte sea cualquiera su procedencia.

Segunda. La cantidad que respectivamente se designará por suscripción que empezará á contarse desde el día en que se haga, será satisfecha por semestres vencidos y de ninguna manera podrá reclamar antes el todo ni parte, aun cuando el negocio ó negocios encargados hubiesen terminado.

PRECIOS.

	Rs vn.
Los Ayuntamientos de las capitales de provincia satisfarán por un año	320
Los de los demas pueblos por id.	120
Personas particulares por id.	80

Los Ayuntamientos y particulares que deseen favorecer a la Agencia con sus suscripciones se servirán hacerlas por el correo franco de porte al Director D. Gabriel M. Sotomayor, con señas á la calle de las Platerías, número 100, cuarto entre-suelo.

En pública subasta por término de cinco

á ocho años, se arriendan los pastos de la bien ponderada dehesa de Mazares consistente en el término del lugar de Palacios en este partido, la cual confina con el río Esla, bien poblada de arbolado y tiene de cabida ocho mil ochocientos setenta y cinco fanegas, de las que se habrán de desmontar y poner en cultivo de 1 100 a 1400 en la parte denominada el Sierro y por los sitios ya demarcados: las personas que gusten interesarse, ya sea á el todo, ó á los pastos ó labor, pueden enterarse de las condiciones, que se hallan de manifiesto en la Escribanía que en esta ciudad ejerce D. José Felix Prieto, en la inteligencia de que el citado arriendo dará principio en 1.º de Mayo de 1851, y de que la subasta se realizará en esta ciudad en el día 24 de Febrero próximo desde la hora de las once á la una de la mañana en mi casa-habitacion, calle de Sta. Clara, número 6. Zamora 16 de Enero de 1850.--Ildefonso Gutierrez.

La persona ó personas que hubiesen hallado una yegua y una mula, cuyas señas se espresan á continuación, que han desaparecido el día 30 de Diciembre proximo pasado, se espera tengan á bien presentarlas ó mandar aviso á la villa de Torrelobaton, provincia de Valladolid, á D. Fernando García, profesor de Farmacia, ó en Zamora al Sargento de Carabineros Felipe Bueno, quienes ofrecen compensar y satisfacer los gastos ocasionados con aquellas.

Señas de la yegua.

Negra, crin á gallo, calzada de la pata izquierda, alzada 7 cuartas y 3 dedos poco mas ó menos, edad 4 años, y con una soga al pescuezo.

Idem de la mula

Pequeña, mal empelada, un poco piconá, con un orillo y bramante al pescuezo.

Imp. de Pablo Vallecillo,